

Lobos, 30 de Agosto de 1990.

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
s/d

REF: Expediente N° 108/90./

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el 29/VIII/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1.316

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 58 del Capítulo XV del Título 1° de la Ordenanza Fiscal Vigente (N° 1.250), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 58°.- En los casos de vencimiento con fecha fija, éstos se operarán a la hora de cierre de la Oficina Municipal Recaudadora o Institución habilitada para el cobro.- Si el día fuera inhábil, se operarán a la hora preapuntada del primer día hábil siguiente al del vencimiento.- Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, habrá un "día de gracia de pago", durante el cual los contribuyentes y responsables podrán ingresar los tributos Municipales, sin los accesorios por mora previstos en esta Ordenanza Fiscal, ~~que vencerá~~ el primer día hábil siguiente al vencimiento de los plazos generales establecidos en las respectivas emisiones, en cuyo caso el pago del tributo sólo podrá efectuarse en la Caja Recaudadora del Palacio Municipal y en el horario de atención al público vigente en dicha repartición".

ARTICULO 2°.- De forma".

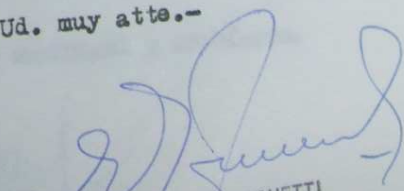
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario del H.C.D.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H.C.D.




ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Presidente H. C. D.